

EL FARO NACIONAL,

DIARIO POLITICO-RELIGIOSO,

JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO,

CONSAGRADO Á LA ESPOSICION DE DOCTRINAS,

Y Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES PERMANENTES DEL PAIS.

RELIGION.

JUSTICIA.

LEGALIDAD.

TOLERANCIA.

Se publica todas las tardes excepto los domingos, con una **BIBLIOTECA**, y un **BOLETIN** que contiene las últimas noticias de España y del Estrangero.

MADRID.—Se suscribe á 12 reales al mes y 34 al trimestre en la administracion y en las librerías de Cuesta, Monler, Lopez y Villa.—Las oficinas del periódico están, calle de San Bartolomé, núm. 14, etc. pral.

PROVINCIAS.—Se suscribe á 20 reales al mes en las principales librerías, y remitiendo libranzas ó sellos de seis cuartos en carta franca al administrador del periódico, el Sr. D. Laureano Albaladejo y Tornel.

PARTE DOCTRINAL.

SECCION POLITICA!

Sobre el manifiesto de S. M. la Reina.

ARTICULO TERCERO Y ÚLTIMO (1).

Los principes generosos y magnánimos cuyo espíritu se nutre con las sabias máximas de la verdad, con los elevados sentimientos de la justicia, no necesitan hacer grandes esfuerzos para ser bendecidos de los pueblos que rigen.

El cumplimiento de sus deberes se cifra en una sola idea: VIVIR Y REINAR SIEMPRE POR SUS SÚBDITOS Y PARA SUS SÚBDITOS. ¡Oh! si los monarcas de la tierra tuvieran constantemente grabado en el corazon este bello y sublime sentimiento, las naciones serian familias, en que el padre que las preside es un objeto de veneracion para los hijos, que miran en él un ángel tutelar mas bien que un hombre.

Bajo cualquier forma y con cualesquiera clase de condiciones que se ejerza la autoridad real, la máxima de consagrarse el príncipe á la felicidad de sus pueblos debe ser la regla inalterable de su conducta. En los gobiernos en que

el ejercicio de la autoridad del monarca no tiene señalados límites ni con liciones especiales por la ley fundamental del Estado, el cumplimiento de aquella máxima es tanto mas difícil cuanto que el príncipe todo lo debe á sus propios trabajos, y no tiene sino en su ilustracion y amor á la justicia, las reglas que le marquen el camino de lo bueno y lo justo. Los reyes que ejercen la autoridad en esta forma, siendo propiamente absolutos en el mando, ni tienen garantías de acierto, ni pueden dar á sus súbditos una seguridad de que obrarán siempre en justicia y en favor del bien público.

Para dar á los reyes y á los pueblos esta garantía de acierto, han fijado las constituciones políticas de casi todos los pueblos civilizados las reglas que deben presidir al ejercicio de la autoridad real; y su fiel y rigurosa observancia es la única prenda segura de esa feliz armonía, de esa *union* dichosa de que habla S. M. con tan elevado juicio en su memorable manifiesto á los españoles.

Para revestir la corona de los reyes del mas alto prestigio; para hacer que la institucion del trono no reciba en la sociedad sino homenajes de respeto, la política de los tiempos modernos, valiéndose de una ficcion ingeniosa, ha supuesto

(1) Véanse los dos números anteriores.

LOMO I. (Tercer trimestre de 1854.)

á los reyes incapaces de hacer el mal: los ha constituido en una region pura y elevada, á donde no llega el rumor sordo de las pasiones de los partidos; los ha declarado exentos de toda responsabilidad legal por los abusos que puedan cometerse á su sombra, al paso que les concede la principal gloria por los beneficios que en su nombre se dispensan á los pueblos.

Irresponsables de toda injusticia que se cometa en el gobierno, y disfrutando de todos los medios y recursos de autoridad necesarios para que siempre se obre el bien á su sombra, la posicion de los reyes constitucionales es la mas tranquilizadora para su conciencia, y la mas apropiada para conquistarse una acrisolada lealtad, y un amor acendrado en el corazon de sus súbditos. Si la institucion de los reyes constitucionales no hubiese sido establecida por las naciones como una garantía de sus derechos, y como una prenda de buen gobierno, los monarcas mismos deberian inventarla para su propia tranquilidad, y para su mayor gloria.

Nadie sino ellos ocupa en la region de la política esta posicion envidiable, que les deja espedito el camino del honor y de la gloria, y les imposibilita para el mal: sin exigirles responsabilidad legal alguna, por los errores y las injusticias que en nombre del trono puedan cometer sus ministros.

Si los reyes constituidos en esta feliz situacion, tienen un entendimiento ilustrado, y un corazon recto y amante de la virtud y del bien público, y á estas condiciones añaden el vivir ajenos de todo partido político, sin intervenir en sus luchas mas que para templar las pasiones y dirigir las hácia la felicidad comun, ¿cuán sublime y augusto no es el sacerdocio que desempeñan en las naciones?

Si han cultivado su espíritu con el estudio de la moral y de la religion, y han meditado sobre las lecciones que les presenta la historia, comprenderan que el mas grave y trascendental de sus actos es la eleccion de sus consejeros. Nuestra constitucion concede al monarca libertad para elejirlos y separarlos: mas no por eso se crea que esta libertad no debe ser modificada por las reglas de la prudencia. El rey elige libremente á sus ministros: pero Dios y la sociedad le imponen el deber de conciencia y de patriotismo de elegir para el alto cargo de sus consejeros, á los hombres mas dignos de este honor por sus vir-

tudes, por su ilustracion y por la confianza y aprecio que hayan obtenido de los pueblos.

La constitucion hace libre al rey en la eleccion de los ministros: pero es porque supone, que su corazon ha de estar siempre inflamado del mas puro patriotismo, porque cree que el temor de Dios y el amor á la justicia serán el espíritu que lo vivifique, porque considera en fin que la libertad del monarca no ha de emplearse sino en bien de sus pueblos. Sin presidir estas altas condiciones de sabiduria y de prudencia al ejercicio de esta libertad, su derecho de libre eleccion seria funesto para el pais. ¡Cuántos y cuán dolorosos ejemplos pudiéramos citar de nuestra historia contemporánea, ademas del último y reciente, para demostrar las calamidades que han traído sobre el pais los errores cometidos en la eleccion de los consejeros de la corona!

No es nuestro ánimo renovar amargos recuerdos de épocas tristes, en que la nacion española ha gemido humillada bajo el yugo afrentoso del poder ministerial, dando á veces sus humillaciones por resultado trastornos y revoluciones que han regado de lágrimas y de sangre el suelo de la patria. La corona, obrando con laudable discrecion y talento, quiere dar al olvido estas memorias afflictivas, y no hemos de ser nosotros los que pongamos delante de sus ojos tales recuerdos de dolor. Basta lo dicho para que S. M. se persuada mas y mas cada dia de que su primera obligacion de Reina, la que reasume en sí todas las demás, es la de observar la mayor imparcialidad y justicia y emplear una meditacion profunda en la eleccion de sus ministros responsables.

Verdad es que en determinadas ocasiones surgen graves conflictos entre la conciencia del monarca y la opinion de los parlamentos, entre las verdaderas necesidades y exigencias de los pueblos, y lo que demandan, tomando su nombre, los partidos ambiciosos; pero aun en estos casos el régimen constitucional proporciona al trono medios espeditos para resolver estas dificultades.

Si las elecciones son una verdad, y los parlamentos la expresion genuina de la voluntad de los pueblos, la opinion de sus representantes es por lo comun la guia mas segura para resolver estos conflictos; fuera de ciertos casos extraordinarios y raros que á veces se presentan, en que

la prudencia puede aconsejar que se consulte de nuevo la opinion del pais, disolviendo el parlamento y conservando el gabinete.

Si á la eleccion acertada de los consejeros se añade, por parte de la corona, la independencia mas absoluta de todos los partidos, su alejamiento de toda influencia ilegítima, su vigilancia por la recta administracion de la justicia, su imparcialidad para distribuir entre todos los ciudadanos la recompensa ó el castigo que merezcan por sus acciones, su proteccion constante, infatigable é ilustrada á la religion y á la moral, su celo por los progresos de la educacion de los pueblos, y sobre todo sus constantes ejemplos de respeto á las leyes civiles, políticas, morales y religiosas cuyo sagrado depósito le está encomendado, un porvenir magnífico se abrirá delante de nuestros ojos, y la corona y el pueblo vivirán felices en una fraternal y dulcísima alianza.

Creed, señora, diríamos nosotros á nuestra escelsa Reina, creed á los que os hablan este respetuoso pero franco lenguaje. Vos habeis dicho que amais la verdad, y nosotros seríamos desleales y traidores si os habláramos ese lenguaje de lisonjas que con tan firme decision y santa energia anatematizais para siempre en vuestro noble manifiesto á los españoles.

Bien se nos alcanza que los falsos amigos de la magestad real, esos que le dirigen palabras hipócritas de adoracion con los lábios, sin abrigar en su pecho el respeto y la lealtad que rebosan en el nuestro, desfigurarán nuestras ideas y sentimientos. ¿Y qué importa si nuestro corazon está sano, y nuestra intencion es pura? A los que así tergiversen el sentido de nuestras doctrinas, les diremos con el ilustre Balmes: «la adoracion á los reyes nos parece peligrosa, porque siempre va mezclada con ese incienso de la lisonja que desvanece á los ídolos: las adoraciones á Dios: á los reyes la verdad.»

La verdad os hemos hablado, Señora, con toda el alma, cuando nos hemos permitido llamar vuestra regia atencion hácia los grandes objetos que deben ocuparla; presentándoos la justicia como el mejor florón de la corona, y la caridad como su mas bello timbre. La verdad os hemos hablado, cuando os hemos espuesto respetuosamente, con doctrinas tomadas de la religion misma, que ni el lujo de los palacios, ni la ostentacion de los tronos ni la fuerza de las armas

constituyen su verdadera grandeza.

El mas poderoso y opulento de los monarcas, bien sabeis que dijo en medio de su grandeza que *todo era vanidad de vanidades, excepto el amar á Dios y servirle*. ¡Qué príncipe no siente esta misma voz allá en el fondo de su alma! También hay para los reyes horas de dolor y momentos de amargura. La púrpura no es un escudo contra los pesares de la vida: ni el cetro que rige las naciones es un talisman que asegure la paz y la felicidad en el corazon de los monarcas.

Mas ¡ah! que esta paz y esta felicidad pueden disfrutarla los reyes por un medio sencillo: dejando el título de monarcas y dominadores de las gentes por el de padres de sus pueblos: amparando al desvalido, consolando al pobre, recompensando la virtud y el mérito, viendo un hijo en cada súbdito: gozando con el que goza y llorando con el que llora.

Tales son los sentimientos que han brotado de nuestro corazon al examinar ese documento memorable, que, si la esperanza y el deseo no nos engañan, abre las puertas de un porvenir de consuelo á esta nacion desventurada. No desdeñeis, señora, lo que puede haber de razonable y justo en nuestras humildes palabras. Os las hemos dirigido con la rodilla en tierra y la frente inclinada á calidad de súbditos leales, pero con el espíritu muy alto como buenos ciudadanos, y como escritores independientes y amigos de la verdad.

Hoy que es lícito publicarla con alguna mas libertad que antes, habriamos faltado á nuestra conciencia no esponiéndola cuál la sentimos.

Si hemos errado, perdónesenos el desacierto por nuestra buena voluntad de servir bien y fielmente á la nacion y al trono, que S. M. desea ver unidos con un lazo indisoluble.

FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

EL GENERAL SAN MIGUEL.

En nuestro Boletín de ayer indicamos ya que el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid habia dirigido al general San Miguel una felicitacion por su noble y elevada conducta en las presentes circunstancias. El lunes la publicaremos íntegra en el mismo Boletín con la digna respuesta de aquel veterano, que manifiesta en ella la misma abnegacion y modestia, de que ha

dado tan relevantes pruebas en el desempeño de la alta mision que ha tenido á su cargo en estos dias.

Pero no es solo el ayuntamiento de Madrid el que se ha apresurado á dirigir al general San Miguel esas palabras cuya inspiracion está hoy en el corazon de todos los buenos españoles. Los individuos de las barricadas, los mas ardientes defensores de la causa popular, no han podido resistir al deseo de manifestar por su parte al mismo señor general los sentimientos que hoy animan en su favor á todo el pueblo de Madrid.

A continuacion publicamos como testimonio sencillo y elocuente de esta verdad una esposicion cuya copia ha llegado á nuestras manos, y que fué presentada el 26 de este mes por la mañana á la Junta de salvacion con las firmas de los individuos de la mayor parte de las barricadas del centro de Madrid. Y tenemos una verdadera satisfaccion en asociarnos á esta manifestacion de aprecio y de simpático afecto hácia la persona á quien se dirige.

Hoy dia es una sola voz, es un sentimiento unánime, el que de todas partes se eleva para ensalzar al virtuoso general San Miguel, y para aclamar los importantes servicios que ha prestado al pais. Su nombre, ya célebre como militar y como literato, ha adquirido en estos dias títulos inmensos á la gratitud pública, y en su noble y venerable figura se han visto á la vez retratadas la abnegacion, el valor y la modestia, juntas con un ardiente deseo de terminar la lucha que destrozaba al pueblo de Madrid, lucha que merced á sus incansables esfuerzos ha venido á convertirse en una paz inalterable.

Hé aquí la manifestacion que nos ha sugerido las presentes líneas:

«Excmo. Sr.: Despues de la defensa hecha contra los enemigos de nuestras libertades, hay un deber de conciencia que reclama la justicia, la gratitud y la lealtad de los buenos corazones.

Cumple á nuestro deber manifestar que V. E. es el probo, el desinteresado patriarca de los hombres libres, el eminente escritor, el guerrero, el virtuoso ciudadano, que ha sabido con su prudencia y acierto rescatar la concordia que un antagonismo bastardo quiso arrancar del seno de los buenos liberales.

Reconocemos en V. E. al que ha hecho que fracasen las maquiavélicas instigaciones de los que soliciaban enrojecer de nuevo el inmarcesible laurel de la victoria. La voz paternal y consoladora de V. E. ha resonado en nuestros corazones como el acento de la Providencia que infunde valor y confianza en el alma de los creyentes.

Tan valeroso como activo, tan benéfico como pru-

dente, sin apelar á medidas de rigor, V. E. ha hecho que fraternicen las opiniones mas ó menos encontradas de todos los liberales.

Despues del heróico esfuerzo de Madrid, á V. E. lo debemos todo. Los que abajo firman no han vacilado acordar un testimonio de verdadera gratitud al que tan justamente debe llamarse padre del pueblo.—Madrid 26 de julio de 1854.—Siguen las firmas.»

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

DECRETOS Y ORDENES GENERALES.

(Gaceta del 29 de julio.)

Guerra. *Circular á los capitanes generales sobre el pago de las obligaciones de guerra.*

Las difíciles circunstancias por que actualmente está atravesando la nacion; los movimientos de tropas que en su consecuencia han tenido lugar, y que han acumulado en muchos distritos mayor número de obligaciones que las que tenian consideradas, y la falta de fondos que podrá esperarse en algunas pagadurias militares, tanto por no haber recibido todas las libranzas de la consignacion de julio actual, cuanto porque no hayan sido satisfechas al completo las recibidas, son causas todas que impedirán el que las obligaciones de guerra del presente mes puedan cubrirse con puntualidad en los primeros dias del inmediato agosto.

Sin embargo, considerando la reina (Q. D. G.) la necesidad de evitar cuanto sea posible el que se entorpezca el servicio del ejército, particularmente en aquellos ramos que no admiten demora en el pago, S. M. me manda manifestar á V. E. la preeision de que, puesto de acuerdo con la Junta de gobierno de esa capital en lo que sea necesario, y con presencia de los fondos que haya disponibles, se atienda al socorro de aquellas obligaciones mas urgentes y de preferencia, entre las cuales figuran en primer término los haberes personales del ejército y los servicios de provision, utensilios y hospitales, porque de ellas depende el prest, alimento y asistencia del soldado, tanto en salud como postrado en el lecho del dolor. S. M. espera que V. E., las juntas y demas autoridades de ese distrito tendrán presentes tan importantes consideraciones, y aunarán sus esfuerzos para corresponder á los deseos de la Reina, encaminados á que en medio de las circunstancias presentes, no queden desatendidas obligaciones casi sagradas, interin y hasta tanto que organizado el ministerio, cuya formacion tiene encargada al ilustre Duque de la Victoria, entren los negocios en su estado normal, y entonces se dicten por el nuevo gabinete las instrucciones necesarias para la marcha que haya de seguirse en esta parte del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1854.—San Miguel.—Señor Capitan general de....

Director propietario y editor responsable,

D. FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

MADRID :

Imprenta de TEJADO, calle de San Bartolomé, n. 14.